



---

Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

---

Ministerio Público Tutelar

---

Asesoría General Tutelar

---

Secretaría General de Coordinación Administrativa

---

"2011-Buenos Aires Capital Mundial del Libro"

---

## DISPOSICIÓN SGCA N° 282/2011

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 22 de noviembre de 2011.

### VISTO:

La Resolución AGT N° 111/09, la Nota DPCPC N° 481/2011 y sus adjuntos, y

### CONSIDERANDO:

Que el artículo N° 124 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establece que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial.

Que la Ley 1903 "Ley Orgánica del Ministerio Público", en su artículo 18 determina Facultades de Gobierno y Administración y en el Capítulo II: Administración general y financiera, establece las atribuciones y deberes, en ambos casos para los titulares de cada ámbito del Ministerio Público.

Que mediante la Resolución AGT N° 111/09 se aprobó la locación del inmueble de la calle Alsina 1826 de esta Ciudad.

Que, conforme la cláusula sexta apartado g del contrato firmado con la firma RODISERMA S.A. -titular del inmueble indicado en el párrafo anterior-, el locatario se hará cargo del "costo de mantenimiento del ascensor, los aires acondicionados y matafuegos".

Que la firma Rodiserma S.A. ha abonado el costo de mantenimiento de los aires acondicionado (incluyendo la provisión de cuatro filtros descartables) y del ascensor correspondiente al mes de septiembre de 2011.

Que, asimismo, corresponderá el pago de la parte proporcional (38%) del cargo por ABL abonado según acreditó; todo ello por cuenta y orden de este Ministerio Público Tutelar.

Que, tal como informó el Departamento de Patrimonio y Mantenimiento, el monto de \$ 1.212 corresponde a un acuerdo por el uso extendido de las cocheras autorizado por el Dr. Gustavo Terriles.

---

**Ministerio Público Tutelar**   
de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Que, en consecuencia, la firma Rodiserma S.A. libró la Factura B N° 0002-00000666 por la suma de \$ 3.923,05 la que subsume todos los conceptos antes enunciados.

Que el Asesor en Infraestructura del Departamento de Patrimonio y Mantenimiento de este Ministerio Público Tutelar formuló la pertinente Nota de Control de Servicio.

Que se cuenta con disponibilidad presupuestaria.

Que, mediante la Resolución AGT N° 105/08, la Asesora General Tutelar delegó en el Secretario General de Coordinación Administrativa la función de aprobar gastos del Ministerio Público Tutelar por hasta 50.000 unidades de compras.

Que la presente se dicta en uso de las facultades otorgadas por el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad y de los arts. 1, 18, 21, 22 y concordantes de la Ley 1903, y

EL

SECRETARIO GENERAL DE COORDINACION ADMINISTRATIVA

DISPONE:

**Artículo 1°:** Aprobar el pago a la firma RODISERMA S.A. (C.U.I.T. 30-64569392-9) de la factura B N° 0002-00000666 por un monto de pesos Tres Mil Novecientos Veintitrés con Cinco centavos (\$ 3.923,05); por los conceptos mencionados en los considerandos.

**Artículo 2°:** Regístrese, comuníquese, publíquese y, oportunamente, archívese.

RODOLFO SERGIO MEDINA  
Secretario General de Coordinación  
Administrativa  
Asesoría General Tutelar

CERTIFICO. Que la presente copia es fiel de su original que en el presente caso a la data; de lo que doy fe. Buenos Aires, 23 de Mayo de 2014

CECILIA BEATRIZ DE VILLAFRANCA  
SECRETARIA LETRADA  
MINISTERIO PUBLICO TUTELAR  
CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES